RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 63/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 09/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO CENTRAL Y DGJP"- ID: 426.775, SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 3 Y 4, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 2 Y 5.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.º 54/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N.° 69.138/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO CENTRAL Y DGJP" –ID N.º 426.775–.

La Ley N.º 7021/2022, *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*.

El Decreto N.º 9823/2023, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*.

La Ley N.º 7050/2023, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*, y su decreto reglamentario.

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución M.E.F. N.º 14/2023, *«Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»*; y

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa unipersonal "**TES INGENIERÍA**" **DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, conforme consta en el acta de apertura de fecha 25 de agosto de 2023.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N.º 03/2023**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa unipersonal **"TES INGENIERÍA" DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar los ÍTEMS 1, 3 y 4 a la empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, **ÍTEM 1** por un monto total de **₲. 33.800.000** (guaraníes treinta y tres millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes; **ÍTEM 3** por un monto total de **₲. 4.050.000** (guaraníes cuatro millones cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes; **ÍTEM 4** por un monto total de **₲. 5.800.000** (guaraníes cinco millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes; por cumplir estas ofertas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Que, el comité de evaluación, por otra parte, ha recomendado **declarar desierto los ítems 2 y 5**, conforme con lo establecido en el art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", el cual establece: "que no se hubiese presentado oferta alguna".

Que, los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023, que afecta a los Objetos del Gasto 395, 538 y 543, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 548/2023**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del inc. g) del art. 7 del Decreto N.º 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 63/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 09/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO CENTRAL Y DGJP"- ID: 426.775, SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 3 Y 4, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 2 Y 5.

Que, por Resolución MEF N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023, se resolvió:

Art. 1°.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio de Economía y Finanzas, los procesos de contrataciones establecidos en la Ley N.º 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, en la Ley N.º 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y sus respectivas reglamentaciones, **cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República**, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Economía y Finanzas, y autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución, corresponden al ámbito de las funciones delegadas a su competencia, en el orden enunciado y que no reviste carácter limitativo:

1. Procedimientos de Contratación:
a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
b) Iniciar procesos de contratación delegadas en la presente resolución.
c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares.
d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción.
e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados.
f) Adjudicar contratos en todas las modalidades establecidas.
g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
h) Suscribir contratos en procesos especiales.

2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estima pertinente, el acompañamiento del titular o de un representante de la Abogacía del Tesoro.

3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos de contratación públicas delegados en la presente resolución.

Art. 3°.- Abrogar la Resolución M.H. N.º 251 de fecha 27 de julio de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MEF/DA/ATJ N.º 53/2023, de fecha 23 de octubre de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 09/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO CENTRAL Y DGJP" –ID N° 426.775–, y en consecuencia adjudicar a la empresa unipersonal **"TES INGENIERÍA" DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** (RUC 2292560-0), el **ÍTEM 1** por un monto total de **₲. 33.800.000** (**guaraníes treinta y tres millones ochocientos mil**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; el **ÍTEM 3** por un monto total de **₲. 4.050.000 (guaraníes cuatro millones cincuenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y el **ÍTEM 4** por un monto total de **₲. 5.800.000 (guaraníes cinco millones ochocientos mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 2 y 5, conforme con lo establecido en el art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2023.11.23 19:02:15 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO